

ORDENANZA N° 3.910

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Disponer el bacheo y repavimentación de las calles del Barrio Los Olivares, en la ciudad capital de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda, realice los estudios técnicos pertinentes para la ejecución de la obra.-

ARTICULO 3°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo riojano (Concejal Jorge OLIVA).-

g.d.